

Tacuarembó, 6 de mayo de 2016

Dec: 07/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 24/16, caratulado” *Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 3094/13 solicitando anuencia para iniciar acciones tendientes a la prescripción treintenaria por parte de la Intendencia, de padrones urbanos 686, 687, 688, 689, 690, 691 y 692 de la localidad catastral de Paso de los Toros*”; -----

CONSIDERANDO I; que los padrones en cuestión están localizados frente al Parador Municipal de esa ciudad y a pocos metros del nuevo Centro Cultural, en una zona estratégica desde el punto de vista urbanístico y turístico; -----

CONSIDERANDO II; que como antecedentes de ocupación la Intendencia Departamental informa que a principios de la década de 1980 y por gestiones realizadas por el Intendente de ese momento, Sr. Norberto Bernachín, se fueron permutando con ocupantes de la zona derechos habitacionales en otros núcleos construidos en diferentes barrios de la ciudad, preferentemente en la zona conocida como Barrio Charrúa, no existiendo documentación precisa del tema;-----

CONSIDERANDO III; que la Administración Municipal ha poseído dichos bienes en forma continuada e ininterrumpida; -----

CONSIDERANDO IV; que ese espacio es utilizado en todas las Expo-Ferias como lugar cerrado de acopios relacionados con la misma; es playa de estacionamiento de vehículos y motos, y también es utilizada como zona de depósito de materiales municipales y presenta la existencia de elementos identificados como bienes de naturaleza municipal; -----

CONSIDERANDO V; que esta solicitud de anuencia de la Intendencia Departamental, para regularizar la titularidad de los referidos bienes y acrecentar su cartera de tierras, va en beneficio de toda la comunidad de Paso de los Toros; -----

ATENTO; a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 273, Nral. 1 de la Constitución de la República y Artículo 36 Nral. 1 de la Ley 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición -por el modo de *Prescripción Adquisitiva treintenaria*- de los Padrones Urbanos Nros. 686, 687, 688, 689, 690, 691 y 692 de la localidad catastral Paso de los Toros, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Ríos, de fecha 9 de diciembre de 2015, que luce a fs. 42 de los presentes obrados.-

Artículo 2º.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.-

Sala de Sesiones “*General José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA:

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESA DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els